



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MDLA/A.

La Arena, 24 de febrero de 2021



POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23 de Febrero de 2021, el Acuerdo de Concejo N° 014 -2021-MDLA/CM



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, de acuerdo con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Las Ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, constituye política de la Corporación Municipal incentivar el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, por tal motivo es necesario Incentivar, el cual tiene como propósito premiar a los vecinos del Distrito que cumplen oportunamente con el pago de sus obligaciones, con el objetivo de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MDLA/A.

La Arena, 24 de febrero de 2021



lograr que el índice de cumplimiento de pagos de deudas tributarias se incremente, mejorando por ende los niveles de recaudación;

Que, se ha considerado conveniente la realización de Sorteos de Premios destinados a estimular el cumplimiento de obligaciones tributarias municipales y con el fin de promover el desarrollo integral y sostenible en el Distrito, el cual está dirigido a la promoción y generación de nuevos negocios para los vecinos en el Distrito de La Arena, sorteando equipos electrónicos, canastas, entre otros;



Que, mediante el Informe N° 018-2021-GATRYD-MDLA de fecha 25 de enero de 2021, la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas, remite a la Gerencia Municipal el Proyecto de Ordenanza que aprueba el otorgamiento de premios a través de los sorteos por el pago puntual de obligaciones tributarias del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y del servicio del agua, para su evaluación y elevarlo al Concejo Municipal para su aprobación;



Que, mediante el Informe N° 001-2021-GAJ-MDL, de fecha 03 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable que se apruebe el Proyecto de Ordenanza que aprueba el otorgamiento de premios a través de los sorteos por el pago puntual de obligaciones tributarias del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y del servicio del agua, el mismo que deberá ser sometimiento a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente de acuerdo a sus atribuciones;



Que, en uso de las facultades otorgadas por los incisos 8) y 9) del artículo 9º, así como el artículo 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la presente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE LOS SORTEOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y DEL SERVICIO DEL AGUA



ARTÍCULO PRIMERO. - **APRUÉBESE**, la realización de los sorteos por el pago puntual de obligaciones tributarias del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y del servicio del agua, sorteando entre los contribuyentes participantes, artefactos electrónicos, canasta de víveres, entre otros, a los contribuyentes del distrito de la Arena, de condición persona natural y cuyo predio tenga el uso de vivienda, comercio y/o servicios en general que se encuentren al día en el pago del Impuesto Predial, los Arbitrios Municipales y el servicio de agua y/o hayan realizado convenios de fraccionamiento de pago de la deuda tributaria y/o no Tributaria, en la jurisdicción del Distrito de La Arena.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MDLA/A.

La Arena, 24 de febrero de 2021



ARTÍCULO SEGUNDO. - Participarán de los sorteos por el pago puntual de obligaciones tributarias del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y del servicio del agua, quienes tendrán opciones para participar, las cuales están establecidos en el artículo precedente, y que hayan cumplido con los supuestos que a continuación se señalan, teniendo derecho a:

SORTEO DE CONTRIBUYENTES Y/O USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA:

- 02 opciones para participar en el sorteo a aquellos usuarios del servicio de agua que están al día en el año 2021.
- Para participar en el sorteo a aquellos usuarios del servicio de agua que cancelen por cada año (y se pongan al día), esta opción involucra: año 2020 (02 opciones), año 2019 (02 opciones), año 2018 (02 opciones) y así para cada año, en el pago del servicio de agua.
- 02 opciones de sorteo a aquellos usuarios del servicio de agua que tengan deudas de años anteriores por concepto del servicio de agua y cumplan con fraccionar hasta el mes de junio del año 2021



SORTEO PARA CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES:

- 02 opciones para participar en el sorteo a aquellos contribuyentes que hayan cancelado el primer trimestre o hayan realizado el pago semestral o anual del pago del impuesto predial y arbitrios del periodo 2021 y no tengan deudas por multas tributarias y multas administrativas.
- 02 opciones para participar en el sorteo a aquellos contribuyentes que se encuentren al día por cada año, esta opción involucra: año 2020 (02 opciones), año 2019 (02 opciones), año 2018 (02 opciones) y así para cada año, en el pago del impuesto predial y arbitrios y no tengan deudas por multas tributarias y multas administrativas.
- 02 opciones de sorteo a aquellos contribuyentes que tengan deudas de años anteriores por concepto impuesto predial y arbitrios y arbitrios y cumplan con fraccionar hasta el mes de junio del 2021, los tributos atrasados. Asimismo, tendrán derecho a igual opción los pensionistas y adultos mayores



Usuarios del servicio de agua potable.

ARTÍCULO TERCERO. – de los sorteos y premios

SORTEO DE CONTRIBUYENTES Y/O USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA:

- 01 combo de electrodoméstico
- 01 televisor 32"
- 01 cocina con horno



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MDLA/A.

La Arena, 24 de febrero de 2021



- 25 canastas de productos básicos (bolsa de 25 kilos de arroz, bolsa de 25 kilos de azúcar y bidón de aceite de 03 litros)

Previsto el 15 de junio del año 2021 y contara con la presencia de un juez de paz que, de fe del acto realizado, notificándose a los beneficiarios durante la semana de realizada el sorteo.



SORTEO PARA CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES:

- 01 Mototaxi
- 01 televisor 32"
- 01 refrigerador
- 01 cocina con horno
- 01 combo de electrodomésticos

Previsto el 26 de julio del año 2021 y contara con la presencia de un juez de paz que, de fe del acto realizado, notificándose a los beneficiarios durante la semana de realizada el sorteo.



ARTÍCULO CUARTO. – No podrán hacerse ganadores de los premios a entregar en los sorteos, tanto el Alcalde, los miembros del Concejo, los Funcionarios y Trabajadores de la Municipalidad, en cualquier condición laboral.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, al Despacho de Alcaldía, la expedición mediante Decreto de Alcaldía, la Directiva de Ejecución y Control del Programa de los Sorteos de por el pago puntual de obligaciones tributarias del impuesto predial y arbitrios municipales y del servicio del agua



ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Secretaría General, su publicación y difusión en el Diario Oficial de avisos judiciales, y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena (www.munilaarena.gob.pe)

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Ing. CARLOS A. YARQUE MASIAS
ALCALDE